



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 517-2022-R

Lambayeque, 20 de mayo del 2022

VISTO:

El expediente N° 2062-2022-SG, presentado por Elsa Selena Frias Sipion De Quispe, solicitando devolución de dinero.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables.

Que, a través del expediente indicado en la parte visto, Elsa Selena Frias Sipion De Quispe, identificada con N° DNI 16685977, solicita devolución de dinero por el monto de S/. 170.00, por concepto de Presentación de Proyecto de Tesis, que por error involuntario el Banco de la Nación realizó dicho pago a la cuenta de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, debiendo realizarse a la cuenta de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan - Huánuco- Perú. Para tal efecto, adjunta baucher emitido por el Banco de la Nación.

Que, el Jefe de la Unidad de Tesorería, mediante Oficio N° 0500-2022-VIRTUAL-UT, de fecha 12 de mayo de 2022, remite el documento presentado por Elsa Selena Frias Sipion De Quispe, indicando que los ingresos en mención fueron registrados en el SIAF con REG. 1251-2022; por lo que, debe emitirse el acto administrativo que autorice la devolución de dinero.

Que, por lo expuesto, y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, efectúe la devolución de S/. 170.00 (Ciento Setenta y 00/100 soles), a favor de ELSA SELENA FRIAS SIPION DE QUISPE, que por error fue depositado a la cuenta de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, interesada y demás instancias correspondientes.



ADG. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DR. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector